



**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 09:04 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

**SESIÓN PRIVADA ORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS , DEL DÍA 7 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN POR URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN EL PREDIO UBICADO EN EX VÍA DEL FERROCARRIL A ESPERANZA NÚMERO 5002 EN SAN VICENTE FERRER, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANTA LÓPEZ PACHECO.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE CLAVE PROVISIONAL C-100, C-108 Y C-109, PARA LAS COLONIAS DENOMINADAS EX HACIENDA EL RIEGO, EX HACIENDA EL HUMILLADERO Y EX RANCHO TOCHAPA RESPECTIVAMENTE.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DE DENSIDAD DE VIVIENDA POR HECTÁREA DE 50 VIV/HA MÁXIMO A 100 VIV/HA MÁXIMO, DE ACUERDO A LAS DENSIDADES PERMITIDAS PARA LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA H3 CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, RELOTIFICACIÓN PARA LAS ÁREAS DE RESERVA DEL FRACCIONAMIENTO, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USOS DE SUELO, NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO PARA LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EL POZO PROFUNDO, LA CISTERNA Y EL TANQUE ELEVADO.

**6.- ASUNTOS GENERALES.**

CLAUSURA.

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN POR URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN EL PREDIO UBICADO EN EX VÍA DEL FERROCARRIL A ESPERANZA NÚMERO 5002 EN SAN VICENTE FERRER, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANTA LÓPEZ PACHECO.**

RESPECTO A ESTE DICTAMEN, EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, LE SOLICITA AL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, EXPLIQUE A LOS REGIDORES EL POR QUÉ DE LA CANCELACIÓN DE ESTE PUNTO CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.

EL REGIDOR JUÁN ÁLVAREZ CAMPOS, EXPLICA QUE SE CANCELA POR QUE HAY UN ERROR EN EL DICTAMEN, ANOTARON QUE ERAN 38 LOTES Y SON 36.

**SE POSPONE ESTE ASUNTO PARA SER TRATADO EN PRÓXIMO CABILDO.**

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE CLAVE PROVISIONAL C-100, C-108 Y C-109, PARA LAS COLONIAS DENOMINADAS EX HACIENDA EL RIEGO, EX HACIENDA EL HUMILLADERO Y EX RANCHO TOCHAPA RESPECTIVAMENTE.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**TEHUACÁN, PUEBLA; A 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN**

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ASIGNACION DE CLAVE PROVISIONAL C-100, C-108 Y C-109, PARA LAS COLONIAS DENOMINADAS EX- HACIENDA EL RIEGO, EX – HACIENDA EL HUMILLADERO Y EX – RANCHO TOCHAPA RESPECTIVAMENTE.**

### **ANTECEDENTES**

- I. **PRIMERO.-** DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN PUEBLA LAS ZONS UBICADAS DENTRO DE LAS COLONIAS EX – HACIENDA EL RIEGO, EX – HACIENDA EL HUMILLADERO Y EX – RANCHO TOCHAPA PRESENTAN EL DESPRENDIMIENTO DE FRACCIONES LAS CUALES SE ESTABLECEN COMO FRACCIONAMIENTOS CUMPLIENDO CON CERTEZA JURIDICA LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS DONDE SE ASIENTAN, QUEDANDO COMO ZONAS SIN ASIGNACION DE CLAVE LAS AREAS RESTANTES DE COLONIAS MENCIONADAS.

### **CONSIDERANDOS**

- I. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCIÓN X Y PÁRRAFO ULTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCION ENTRE OTROS, EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LOCALES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS, O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA LO DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XLI, XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCION TERRITORIAL.

### **LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA**

- II. ARTICULO 13. –QUE DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES:

EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DEL SUELO Y DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- III. ARTICULO 70. – LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA, QUE PRETENDA REALIZAR OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS O INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DEBERÁ TENER, PREVIA A LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES U OBRAS, LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LA CUAL ESTARÁ OBLIGADA A VERIFICAR QUE TODA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO O INVERSIÓN, SEA CONGRUENTE CON LA LEGISLACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
- IV. ARTICULO 71. - LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SEÑALARÁ LOS USOS O DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS PERMITIDOS CONDICIONADOS O PROHIBIDOS, CON BASE EN LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
- V. ARTÍCULO 72.- LOS OBJETIVOS DE LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS SON LOS SIGUIENTES:
- I.- IDENTIFICAR EL INMUEBLE RELACIONADO CON LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS MENCIONADAS DENTRO DE SU CONTEXTO URBANO, OTORGANDO LA CONSIGUIENTE PROTECCIÓN A SUS TITULARES RESPECTO DE LA LEGALIDAD DE LA ACCIÓN U OBRA DE DESARROLLO INMOBILIARIO QUE VA A REALIZAR;
  - II.- APOYAR LA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS;
  - III- CONTROLAR QUE TODA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO O INVERSIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SEA CONGRUENTE CON LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS APLICABLES;
  - IV.- SEÑALAR LAS LIMITACIONES, RESTRICCIONES O ALINEAMIENTOS QUE A CADA ÁREA O PREDIO, LE DISPONEN LA LEGISLACIÓN O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES;
  - V.- EVITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES;
  - VI.- SEÑALAR EL APROVECHAMIENTO Y APTITUD DEL SUELO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS APLICABLES; Y
  - VII.- CONSERVAR Y MEJORAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL.

#### **LEY ORGANICA MUNICIPAL**

- VI. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LOS SUSTITUYA.
- VII. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

#### **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA**

- VIII. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIO DE TEHUACAN EL ALINEAMIENTO OFICIAL ES LA TRAZA SOBRE EL TERRENO QUE LIMITA A UN PREDIO CON LA VÍA PUBLICA O CON LA VÍA PUBLICA FUTURA QUE SE DETERMINE EN LOS PLANOS YA REALIZADOS, PLANOS EN ESTUDIO Y PROYECTOS LEGALMENTE APROBADOS.

- IX. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 18 DEL MISMO REGLAMENTO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO AUTORICE UN ALINEAMIENTO Y/O USO DE SUELO, EL PROPIETARIO DEL PREDIO DEBERÁ COMPROBAR SU PROPIEDAD; DEBERÁ DE SOLICITAR LAS CONSTANCIAS POR ESCRITO, INDICANDO LA ZONA A LA QUE PERTENECE EL PREDIO Y USO DE SUELO QUE SE PRETENDE, CONFORME AL PROGRAMA DIRECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN. LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS SERÁ FIJADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- X. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 301 EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA, PREVIA SOLICITUD, SEÑALARA PARA CADA PREDIO QUE TENGA FRENTE A LA VÍA PUBLICA, UN SOLO NUMERO OFICIAL, QUE CORRESPONDERÁ A LA ENTRADA DEL MISMO.

## **D I C T A M E N**

LA ASIGNACIÓN DE LA CLAVE PROVISIONAL C-100 A LA ZONA DENOMINADA **EX - HACIENDA EL RIEGO**, C- 108 A LA ZONA DENOMINADA **EX - HACIENDA EL HUMILLADERO** Y C-109 A LA ZONA DENOMINADA **EX - RANCHO TOCHAPA** PARA EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA ASIGNACIÓN DE CLAVE DE COLONIA EN LOS FUTUROS TRAMITES A EXPEDIR DENTRO DE LAS ZONAS MENCIONADAS, TODA VEZ QUE EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES ALGUNOS DE LOS CUALES NO SE TIENE REFERENCIA DE SU UBICACIÓN, LA PRESENTE SOLICITUD SURTIRÁ EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PREDIOS QUE COMPRUEBEN SU CERTEZA JURÍDICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

### **DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:**

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, COMENTA QUE ESTAS COLONIAS NO TIENEN CLAVE COMO PARA PAGAR SU PREDIAL, SI PAGAN CONSTANTEMENTE, PERO SU CLAVE PUEDE SER DE OTRO FRACCIONAMIENTO.

REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA DONDE ESTA UBICADO?

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: EXPLICA LAS UBICACIONES.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE LA CLAVE PROVISIONAL C-100 A LA ZONA DENOMINADA **EX – HACIENDA EL RIEGO**, C- 108 A LA ZONA DENOMINADA **EX – HACIENDA EL HUMILLADERO** Y C-109 A LA ZONA DENOMINADA **EX – RANCHO TOCHAPA** PARA EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA ASIGNACIÓN DE CLAVE DE COLONIA EN LOS FUTUROS TRAMITES A EXPEDIR DENTRO DE LAS ZONAS MENCIONADAS, TODA VEZ QUE EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES ALGUNOS DE LOS CUALES NO SE TIENE REFERENCIA DE SU UBICACIÓN, LA PRESENTE SOLICITUD SURTIRÁ EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PREDIOS QUE COMPRUEBEN SU CERTEZA JURÍDICA.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DE DENSIDAD DE VIVIENDA POR HECTÁREA DE 50 VIV/HA MÁXIMO A 100 VIV/HA MÁXIMO, DE ACUERDO A LAS DENSIDADES PERMITIDAS PARA LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA H3 CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2014, RELOTIFICACIÓN PARA LAS ÁREAS DE RESERVA DEL FRACCIONAMIENTO, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USOS DE SUELO, NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO PARA LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EL POZO PROFUNDO, LA CISTERNA Y EL TANQUE ELEVADO. PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.**

**LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE:**

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DE DENSIDAD DE VIVIENDA POR HECTÁREA DE 50 VIV/HA MÁXIMO A 100 VIV/HA MÁXIMO DE ACUERDO A LAS DENSIDADES PERMITIDAS PARA LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA H3 CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN 2014, RE LOTIFICACIÓN PARA LAS ÁREAS DE RESERVA DEL FRACCIONAMIENTO, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USOS DE SUELO, NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO PARA LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EL POZO PROFUNDO, LA CISTERNA, Y EL TANQUE ELEVADO. **EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** CON VOLUMEN CIENTO VEINTISIETE, INSTRUMENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE PROCEDIÓ A REDACTAR LA ESCRITURA DE FUSIÓN, QUE OTORGARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LAS PARCELAS NUMERADAS 223(DOSCIENTOS VEINTITRÉS), 226 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS), 227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE), 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES), 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO), 238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO) Y 240 (DOSCIENTOS CUARENTA ); TODAS DE LA ZONA UNO , P2/4, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

**SEGUNDO.-** CON VOLUMEN CIENTO VEINTIOCHO, INSTRUMENTO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE PROCEDIÓ A REDACTAR LA ESCRITURA DE FUSION, QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DE LA PARCELAS NÚMERO 207 Y 217 AMBAS DE LA ZONA UNO P2/4 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA.

**TERCERO.-** CON VOLUMEN CIENTO TREINTA Y UNO, INSTRUMENTO NÚMERO SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE, PROCEDIÓ A REDACTAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL HERRERO CARVAJAL Y COMO COMPRADORA LA PERSONA MORAL DENOMINADA IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA, POR SU ADMINISTRADOR GENERAL, EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ MANUEL HERRERO ARANDIA, RESPECTO DE LA PARCELA NÚMERO 221 Z-1 P2/4 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA.

**CUARTO.-** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FOLIO 142 OTORGO ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL 6900 AL PREDIO UBICADO EN CALLE GERANIO, PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A DE.C.V.

**QUINTO.-** CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGO FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON NÚMERO DE OFICIO 254, RESPECTO AL TERRENO UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA COAPAN, CON UNA SUPERFICIE DE 23, 569.34 M2.PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

**SEXTO.-** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO OTORGO ALINEAMIENTO DEL PREDIO CON NÚMERO DE FOLIO 119, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA COAPAN, CON NÚMERO OFICIAL 6900.

**SÉPTIMO.-** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FOLIO 140 OTORGO ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL 6901 AL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD, PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

**OCTAVO.-** CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGO FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON NÚMERO DE OFICIO 252, RESPECTO AL TERRENO UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD NUMERO 6901DE LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA COAPAN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,161.71 M2, PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

**NOVENO.-** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO, DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGO ALINEAMIENTO DEL PREDIO CON NÚMERO DE FOLIO 117, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD, DE SANTA MARÍA COAPAN, CON NÚMERO OFICIAL 6901.

**DECIMO.-** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FOLIO 141 OTORGO ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL 7101 AL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD, PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A DE C .V.

**DÉCIMO PRIMERO.-** CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGO FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON NÚMERO DE OFICIO 253, RESPECTO AL TERRENO UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA COAPAN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 114,294.08 M2, PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGO ALINEAMIENTO DEL PREDIO CON NÚMERO DE FOLIO 118, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD, SANTA MARÍA COAPAN, CON NÚMERO OFICIAL 7101.

**DÉCIMO TERCERO.-** QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE AUTORIZA LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, DENOMINADO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN CALLE GERANIO NO. 6900 Y AVENIDA DE LA JUVENTUD NO. 6901 Y 7101, EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA COAPAN, PROPIEDAD DE IBEROAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

### ANÁLISIS DE ÁREAS

#### MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN

ÁREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR)	<b>141,025.13</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	100.00	%
ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN (AAFEC)	<b>30034.28</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	21.30	%
ÁREA TOTAL DE VIALIDADES (AVIAL)	<b>18450.44</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	13.08	%
ÁREA NETA TOTAL (ANET)	<b>92,540.41</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	65.62	%

#### ANÁLISIS DEL ÁREA NETA

COMPUESTA POR:	<b>92,540.41</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	100.00	%
ÁREA HABITACIONAL	<b>56,468.46</b>		61.02	%
ÁREA DE DONACIÓN	<b>18,628.79</b>		20.13	%
ÁREA DE RESERVA	<b>15,773.28</b>		17.04	%
ÁREA DE OOSAPAT	<b>1,606.88</b>		1.74	%
ÁREA VERDE ADICIONAL	<b>63.00</b>		0.07	%

#### REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN

(ATERR) - (AVIAL) X 0,20	<b>18,508.08</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	20.00	%
ÁREA PROPUESTA POR EL FRACCIONADOR REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CONFORME AL ART. 67 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	<b>18,628.79</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	<b>20.13</b>	% ANET

DENSIDAD DE VIVIENDA SEGÚN LA ZONIFICACIÓN H3	50VIV/HA
NÚMERO DE LOTES HABITACIONALES:	316
NÚMERO DE VIVIENDAS QUE SE PUEDEN CONSTRUIR	705
VIVIENDAS QUE SE PROPUSIERON	626

**DÉCIMO CUARTO.-** QUE CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN MEDIANTE OFICIO EN EL CUAL LE HACE CONOCIMIENTO, QUE DE ACUERDO AL RECORRIDO FÍSICO SE OBSERVÓ QUE LAS PARCELAS 207,217, 223,226,227,233,234,238,240, Y 221, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA JUNTA DE SANTA MARÍA COAPAN, MOTIVO POR EL CUAL CARECE DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, POR LO QUE PARA CONSTRUIR LA UNIDAD HABITACIONAL SE NECESITABA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS:



- CONTAR CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO; ES DECIR, REALIZAR LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO CON UN AFORO APROXIMADO DE 30 LPS COMO MÍNIMO.
- CONTAR CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA, LA CUAL DEBERÁ DE OPERAR Y DAR MANTENIMIENTO RESPECTIVO, PARA QUE LAS AGUAS YA TRATADAS PUEDAN SER DESCARGADAS A LA BARRANCA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA.
- PRESENTAR EL DISEÑO DE LA MISMA AL OOSAPAT PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

**DÉCIMO QUINTO.-** QUE CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE IBEROBIENES S.A DE C.V. SOLICITA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES BAJO EL CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 1I2OII1UA4PEL.

**DÉCIMO SEXTO.-** QUE MEDIANTE OFICIO 154/DJ/2013. EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN. PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III Y 23 DE LA LEY DEL AGUA, PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL INICIO Y SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA RELOCALIZACIÓN, REPOSICIÓN O RECUPERACIÓN DE VOLÚMENES DEL APROVECHAMIENTO OTORGADO AL OOSAPAT, AMPARADO BAJO EL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO 10PUE111920/28HSGE01, IDENTIFICADO COMO ALHUELICAN PARA QUE EL MISMO SE UBIQUE EN LA ZONA DEL CONJUNTO HABITACIONAL MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO 6901 Y 7101, Y CALLE GERANIOS NÚMERO 6900 EN SANTA MARÍA COAPAN DE ESTA CIUDAD.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** QUE MEDIANTE OFICIO NO. B00.DL.14.1.0813/2011, LA DIRECCIÓN LOCAL PUEBLA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA RESUELVE OTORGAR EL PERMISO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO, QUE SE LLEVARA EN EL LOTE 12 MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN “DE LA LOCALIDAD DE TEHUACÁN, MUNICIPIO DE TEHUACÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN CALIDAD DE RELOCALIZACIÓN DEL POZO IDENTIFICADO EN EL ANEXO 2.3 DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN NO.10PUE111920/28HSGE01, Y EN CASO DE OBTENER RESULTADOS FAVORABLES Y SIN PERJUICIOS DE DERECHO DE TERCEROS, CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN TÉCNICA (CNA-01-012), DICHS TRABAJOS DE PERFORACIÓN SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

COORDENADAS GEOMÉTRICAS: LATITUD NORTE 18°24'55.2" LONGITUD OESTE: 97°22'17.4"

PROFUNDIDAD DE PERFORACIÓN:	140.00 M
DIÁMETRO DE PERFORACIÓN:	45.72 M
DIÁMETRO DE ADEME:	30.48 M
DIÁMETRO DE SUCCIÓN O DESCARGA:	25.40 Y 20.32 CM

**DÉCIMO OCTAVO.-** QUE CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y FACTIBLE EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DICHA PLANTA PAQUETE DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES.

**DÉCIMO NOVENO.-** CON VOLUMEN NÚMERO 164 CIENTO SESENTA Y CUATRO, INSTRUMENTO NÚMERO 9709 NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EJERCICIO DE REDACTAR LA ESCRITURA DE:

A).- LA DECLARACIÓN UNILATERAL, POR VIRTUD DE LA CUAL SE LLEVA A CABO LA FUSIÓN, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA PARCELA 221, 226, 227, 233, 234, 238, 240, 221, TODAS DE LA ZONA UNO, P2/4, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y PREDIO FUSIONADO INTEGRADO POR LAS PARCELAS 207 Y 217 AMBAS DE LA ZONA UNO P2/4 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **IBEROBIENES S.A. DE C.V.**

B).- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN. PARA LAS PARCELAS 221, 226, 227, 233, 234, 238, 240, 221, TODAS DE LA ZONA UNO, P2/4, DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y PREDIO FUSIONADO INTEGRADO POR LAS PARCELAS 207 Y 217 AMBAS DE LA ZONA UNO P2/4 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA COAPAN, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **IBEROBIENES S.A DE C.V.**

**VIGÉSIMO.-** QUE CON FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE EL ARQ. RAFAEL MARTÍNEZ GARIBAY, COORDINADOR DE GESTORÍA SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO NÚMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO, USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL POZO DE AGUA POTABLE, PLANTA TRATADORA DE AGUAS , TANQUE ELEVADO Y CISTERNA . PARA DARLE SERVICIO AL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO SEGUNDA SECCION PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **IBEROBIENES S.A DE C.V.**

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** CON VOLUMEN NÚMERO 168(CIENTO SESENTA Y OCHO), INSTRUMENTO NÚMERO 10104 (DIEZ MIL CIENTO CUATRO) EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL LIC. JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EJERCICIO, PROCEDIÓ A REDACTAR LA ESCRITURA DE:

LA DONACIÓN PURA Y A TÍTULO GRATUITO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE Y COMO DONANTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LOS SEÑORES INGENIERO JULIÁN DE JESÚS HERRERO ARANDIA Y LIC. GERARDO ALONSO GRAF Y DE OTRA PARTE Y COMO DONATARIO EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO Y MAESTRO JOSÉ VALENTÍN CUBILLAS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES MANZANA DOS, LOTE DOCE DE LA MANZANA VEINTICUATRO Y FRACCIÓN DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO, TODOS DEL "FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN", DE ESTA CIUDAD, Y QUE TENDRÁN CARÁCTER DE INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IBEROBIENES S.A. DE C.V., INGRESA A ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL PROYECTO DE RE LOTIFICACIÓN Y AUMENTO DE DENSIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** QUE CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUÉ. OTORGAR SOLICITUD DE FACTIBILIDAD BAJO EL OFICIO: OO-LGAG-IBEROBIENES-MAYORAZGOII/1032VVS/JUNIO/2015, INDICANDO EN ELLA LO SIGUIENTE: QUE EL ORGANISMO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA DOTAR DE LOS SERVICIOS AL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN UBICADO EN CALLE AVENIDA DE LA JUVENTUD NÚMERO 6901, 7101 Y CALLE GERANIOS NÚMERO 6900, PARA EL PROYECTO DE 1032 VIVIENDAS, DEBERÁN REALIZAR LAS AMPLIACIONES NECESARIAS DESDE EL PUNTO DE CONEXIÓN QUE LES DÉ A CONOCER EL OOSAPAT HASTA SU PREDIO.

## **C O N S I D E R A N D O S**

I.- QUE EL PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE

ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**II.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

**III.-** QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES V INCISO A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR A ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO EL IMPERATIVO NORMATIVO JURÍDICO 105 FRACCIÓN IV INCISO A, D, Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y NUMERAL 9 FRACCIONES IV, V, VI, 13 FRACCIÓN VI, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RE LOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS DE CONFORMIDAD CON LO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EN LOS PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**IV.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCIONES I, III, X Y XV Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RE LOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO; COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

**V.-** ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DISPONE QUE PARA AUTORIZAR DIVISIONES, SUBDIVISIONES, FUSIONES, SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES Y RE LOTIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU EXTENSIÓN, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE ESTIMANDO LA DIMENSIÓN RESULTANTE DEL PREDIO, EL USO AL QUE SE DESTINARA Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS EXISTENTES, ASÍ MISMO SE REQUERIRÁ LA FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE EN RELACIÓN A LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ MISMO EN SU FRACCIÓN IV, DEFINE LA LOTIFICACIÓN COMO LA PARTICIÓN DE UN TERRENO EN MÁS DE DOS FRACCIONES QUE NO REQUIERAN EL TRAZO DE VÍA PÚBLICA, CONSTITUYÉNDOSE CADA UNA DE LAS FRACCIONES EN LOTES.

**VI.-** QUE CON FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OTORGA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO BAJO EL FOLIO (1118/898)/2015 PARA EL PROYECTO DE RE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN "UBICADO EN AVENIDA DE LA JUVENTUD, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN 2014, EN EL QUE ESTABLECE QUE EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA , ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA ( H3) DENOMINADA HABITACIONAL ALTA Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDADES DE

USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL ES FACTIBLE CONDICIONADO A CUMPLIR CON : LOTE MÍNIMO DE 90.00 M2, FRENTE MÍNIMO 6 M, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) 3.00 MAX, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) .80 MAX. DENSIDAD HABITACIONAL DE 76-100 VIVIENDAS /HECTÁREA.

**VII.-** EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGARA DICHA AUTORIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO:

I.- NO SE AFECTE LA CAPACIDAD DE REDES DE INFRAESTRUCTURA INSTALADAS EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO Y EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN

II.- NO SE REBASE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN SEÑALADA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

III.- NO SE AFECTEN ZONAS ARBOLADAS, ZONAS DE VALORES NATURALES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CONTENIDO ECOLÓGICO; MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTORIA, Y LA IMAGEN URBANA.

**VIII.-** QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

**IX.-** QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LOS SUSTITUYA.

**X.-** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE EN TERRENOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS ÁREAS DE CONSOLIDACIÓN DE CRECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE O EN TERRENOS PRÓXIMOS A OTROS FRACCIONAMIENTOS QUE YA ESTÉN DOTADOS DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ASÍ MISMO LOS PREDIOS EN CUESTIÓN SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A OTROS FRACCIONAMIENTOS, MEJORANDO LA CONSERVACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO.

**XI.-** QUE DE APROBARSE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO **MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN CALLE GERANIO NO. 6900 Y AVENIDA DE LA JUVENTUD NO.6901 Y 7101, EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA COAPAN, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IBEROBIENES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.,** PERMITIRÁ QUE EN LOS PREDIOS SE DESARROLLEN ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD CON CALLES ATRACTIVAS QUE PERMITAN QUE SE LIGUEN VIVIENDAS, EQUIPAMIENTOS, ÁREAS VERDES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD Y ESPACIOS CON CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS DE LA COMUNIDAD PREEXISTENTE; SE ESTABLECERÁ LA DENSIDAD DEL PROYECTO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

$100 \text{ VIV/HA} * 14.1002513 = 1410$  VIVIENDAS PARA EL TOTAL DEL PREDIO.

POR LO QUE PARA ESTE PREDIO DE 14.102513 HAS, EN TOTAL SE PODRÁN AUTORIZAR UN MÁXIMO DE 1410 VIVIENDAS.

**XII.-** QUE DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN 2014. PARA LA ZONIFICACIÓN H3 SU USO DE SUELO ES INCOMPATIBLE CON EL PROYECTO “**PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL** “ SIN EMBARGO DICHO PROYECTO ES INDISPENSABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO TODA VEZ QUE COMO LO HA EXPUESTO EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, QUE DE ACUERDO AL RECORRIDO FÍSICO SE OBSERVÓ QUE LAS PARCELAS 207,217,223,226,227,233,234,238,240, Y 221, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA JUNTA DE SANTA MARÍA COAPAN, CARECEN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, POR LO QUE PARA CONSTRUIR LA UNIDAD HABITACIONAL NECESITABA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS:

- CONTAR CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO; ES DECIR, REALIZAR LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO CON UN AFORO APROXIMADO DE 30 LPS COMO MÍNIMO.

- CONTAR CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA, LA CUAL DEBERÁ DE OPERAR Y DAR MANTENIMIENTO RESPECTIVO, PARA QUE LAS AGUAS YA TRATADAS PUEDAN SER DESCARGADAS A LA BARRANCA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA CONAGUA.
- PRESENTAR EL DISEÑO DE LA MISMA AL OOSAPAT PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

**XIII.-** QUE EN CASO ESPECÍFICO DE ESTUDIOS NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN FRACCIONAMIENTO DEL TIPO INTERÉS POPULAR, EN VIRTUD DE QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA MANERA EN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**ANÁLISIS DE ÁREAS  
IBEROBIENES S.A DE C.V  
MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN**

ÁREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR)	<b>141,025.13 M<sup>2</sup></b>	100.00 %
ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN (AAFEC)	<b>30,034.28 M<sup>2</sup></b>	21.30 %
ÁREA TOTAL DE VIALIDADES (AVIAL)	<b>18,450.44 M<sup>2</sup></b>	13.08 %
<b>ÁREA NETA TOTAL (ANET)</b>	<b>92,540.41 M<sup>2</sup></b>	<b>65.62 %</b>

**ANÁLISIS DEL ÁREA NETA**

COMPUESTA POR:	<b>92,540.41 M<sup>2</sup></b>	100.00 %
ÁREA HABITACIONAL	<b>66,236.33 M<sup>2</sup></b>	71.58 %
ÁREA DE DONACIÓN	<b>18,628.79 M<sup>2</sup></b>	20.13 %
ÁREA DE RESERVA	<b>6,005.41 M<sup>2</sup></b>	6.49 %
ÁREA DE OOSAPAT	<b>1,606.88 M<sup>2</sup></b>	1.74 %
ÁREA VERDE ADICIONAL	<b>63.00 M<sup>2</sup></b>	0.07 %

**REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN**

(ATERR) - (AVIAL) X 0,20	<b>18,508.08 M<sup>2</sup></b>	20.00 %
ÁREA PROPUESTA POR EL FRACCIONADOR REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CONFORME AL ART. 67 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	<b>18,628.79 M<sup>2</sup></b>	<b>20.13 % ANET</b>

**ANÁLISIS DE DENSIDAD  
PROGRAMA DESARROLLO URBANO ACTUALIZACIÓN 2014**

H3	100 VIV/HA	<u>ZONIFICACIÓN SECUNDARIA</u>
ÁREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR)	14.102513	HAS
VIVIENDAS QUE SE PUEDEN CONSTRUIR		<b>1410 VIVIENDAS</b>
<b>LOTES HABITACIONALES</b>	<b>358</b>	
<b>LOTES DE RESERVA</b>	<b>12</b>	
<b>LOTES PARA OOSAPAT</b>	<b>3</b>	
<b>LOTES ÁREA VERDE. ADICIONAL</b>	<b>2</b>	

**XIV.-** QUE TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CUADRO DE ANÁLISIS ANTERIOR, POR EL TIPO DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEHUACÁN. ACTUALIZACIÓN 2014, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO SE AUTORICE LA RE-LOTIFICACIÓN, AUMENTO DE DENSIDAD, CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LOS LOTES QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MAYORAZGO SEGUNDA

SECCIÓN " EN EL ENTENDIDO DE QUE A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES DE QUE PARA CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA SE DEBERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CONDUCENTES; POR LO QUE BAJO ESTE CONTEXTO EL PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE POR LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE EN CASO DE APROBARSE POR ESTE CABILDO, ES A SABER EL SIGUIENTE:

**DERECHO DE RE LOTIFICACIÓN ,**

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.(\$)	TOTAL
1.-	ART. 14 FRACC. VIII A)	LOTIFICACIÓN, RE LOTIFICACIÓN Y FUSIÓN	M2	13345.76	\$3.22	\$42,973.35
2.-	ART.14 FRACC. VIII C)	SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE	LOTE	42	\$97.34	\$4,088.28
3.-	ART.14 FRACC. VIII D)	POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	M2	13345.76	\$1.66	\$22,153.96

**TOTAL DE DERECHOS DE RE- LOTIFICACIÓN** \$69,215.59

1.-	ART.14 FRACC. XXV	POR DICTAMEN DE CAMBIO DE DENSIDAD	M2	141025.13	\$7.59	\$1,070,380.74
<b>TOTAL DE DICTAMEN DE CAMBIO DE DENSIDAD</b>						\$1,070,380.74

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.(\$)	TOTAL
1.-	ART. 14 FRACC. I	ALINEAMIENTO	ML	946.58	\$9.36	\$8,859.99
2.-	ART.14 FRACC. II	NÚMERO OFICIAL	LOTE	681	\$114.40	\$77,906.40
<b>DERECHOS DE NÚMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO</b>						\$86,766.39

**TOTAL 1** \$1,226,362.71

**LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

**TANQUE ELEVADO DE 40.00 M<sup>3</sup>**

ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	TOTAL
ART. 14 FRACC.IV	POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS	M3	\$4.16	40	\$166.40
ART. 14 FRACC.V (B)	POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	M3	\$17.68	40	\$707.20
ART. 14 FRACC.VI (I)	POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	M3	\$45.44	40	\$1,817.60
ART. 14 FRACC. XIV (F)	USO DE SUELO	M3	\$27.56	40	\$1,102.40

**TOTAL** \$3,793.60

**POZO**

ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	TOTAL
ART. 14 FRACC.IV	POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS	M	\$4.16	120	\$499.20
ART. 14 FRACC.V (B)	POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	M	\$17.68	120	\$2,121.60
ART. 14 FRACC.VI (I)	POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	M	\$45.44	120	\$5,452.80
ART. 14 FRACC. XIV (F)	USO DE SUELO	M	\$27.56	120	\$3,307.20

**TOTAL** \$11,380.80

**PLANTA TRATADORA**

ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	TOTAL
ART. 14 FRACC.IV	POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS	M3	\$4.16	480	\$1,996.80
ART. 14 FRACC.V (B)	POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	M3	\$17.68	480	\$8,486.40

ART. 14 FRACC.VI (K)	<b>POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	M3	\$10.81	480	\$5,188.80
ART. 14 FRACC. XIV (F)	<b>USO DE SUELO</b>	M3	\$27.56	480	\$13,228.80

**TOTAL \$28,900.80**

**TOTAL 2 \$44,075.20**

**POR CAMBIO DE USO DE SUELO**

ART. 14 FRACC. XXVI	<b>POR DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO</b>	M2	\$7.59	587.34	\$4,457.91
------------------------	---	----	--------	--------	------------

**TOTAL \$4,457.91**

**TOTAL 3 \$4,457.91**

TOTAL DE DERECHOS POR RE- LOTIFICACIÓN	\$69, 215.59
TOTAL DE DERECHOS POR AUMENTO DE DENSIDAD	\$1, 070, 380.74
TOTAL DE DERECHOS POR NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO	\$86 766.39
TOTAL DE DERECHOS POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$44, 075.20
TOTAL DE DERECHOS POR CAMBIO DE USO DE SUELO	\$4, 457.91

**TOTAL \$ 1, 274, 895.83**

DEDUCIÉNDOSE ASÍ UN TOTAL POR LA RE-LOTIFICACIÓN, AUMENTO DE DENSIDAD, CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LOS LOTES QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN" PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IBEROBIENES S.A DE C.V., OBTENIDO Y SUSTENTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; LA SIGUIENTE CANTIDAD:

**(UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 MN).**

**XV.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO DISPONE EL NUMERAL 48 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTRE LOS DEMÁS REQUISITOS, ASÍ TAMBIÉN EL QUE SEÑALA COMO REQUISITO PRIMORDIAL PARA DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS, LA AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU CORRESPONDIENTE MODALIDAD, AVALADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES COMPETENTES TRATÁNDOSE DE AUTORIZACIONES DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PODRÁ DAR INICIO CON LA CONSTRUCCIÓN, NO OBSTANTE CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA HASTA EN TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTES PRECISADO ; DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIZACIÓN DE OBRA, PLANOS DE URBANIZACIÓN, DE UBICACIÓN, TOPOGRÁFICOS, ÁREA RESTRINGIDA, DISTRIBUCIÓN DE MANZANAS, LOTIFICACIÓN, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, RED DE DRENAJE, RED HIDRÁULICA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN; MEMORIA DE CÁLCULO DE LA RED HIDRÁULICA, Y DRENAJE, PRECISANDO QUE LAS VIALIDADES INTERNAS Y DE PERÍMETRO DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN SER PAVIMENTADAS AL MENOS CON CONCRETO ASFALTICO, COMPUESTO POR UNA SUB. BASE DE 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR, POSTERIORMENTE UNA BASE HIDRÁULICA DEL MISMO ESPESOR, LA**

GUARNICIÓN DEBERÁ SER DE CONCRETO SIMPLE EN UNA SECCIÓN DE 13-18-45 CENTÍMETROS Y LONGITUD VARIABLE DE ACUERDO A LAS VIALIDADES MARCADAS EN EL PROYECTO ESTANDO OBLIGADO EL FRACCIONADOR A REFORESTAR LAS ÁREAS VERDES ASÍ COMO ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE, ADEMÁS EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ PROVEER DE UN CONTENEDOR POR CADA 50 VIVIENDAS ASÍ COMO DESTINAR UN LUGAR ESPECÍFICO PARA SU COLOCACIÓN QUE NO SEA EN LA VIALIDAD PÚBLICA, POZOS DE ABSORCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO.

**XVI.-** EL PROYECTO DEBERÁ CONTENER SECCIONES DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA A PARAMENTO DE LOTE, INCLUYENDO COTAS DE BANQUETAS, ARROLLO DE CALLE Y COTA TOTAL, ASÍ COMO LA TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE ESTAS, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, REGLAMENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO, SUJETO A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**XVII.-** EL FRACCIONADOR HARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL AL MUNICIPIO PARA HACER CARGO EN LO SUCESIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES SOLO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPRENDIDAS EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OPERAR DICHS SERVICIOS. EN LO INMEDIATO DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECE EL TÍTULO DÉCIMO “DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS” DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**XVIII.-** QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ PRESENTAR EL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES BAJO EL CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 1120111UA4PEL.CON RESPUESTA FAVORABLE DE NO HACERLO ASÍ DICHO PROYECTO QUEDARAN SIN EFECTO Y SE LE APLICARAN LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**XIX.-** APERCIBIDO EL FRACCIONADOR QUE DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A PARA EL CASO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE EN, MATERIA URBANA RIGEN EL MUNICIPIO; TODA AUTORIZACIÓN OTORGADA CON RESPECTO AL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO QUEDARAN SIN EFECTO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES, SE PODE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EL SIGUIENTE:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** SE AUTORICE LA RE LOTIFICACIÓN Y AUMENTO DE DENSIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL IBEROBIENES S.A DE C.V.

**SEGUNDO.-** SE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USOS DE SUELO, NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO PARA LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EL POZO PROFUNDO, LA CISTERNA, Y EL TANQUE ELEVADO.

**TERCERO.-** SE LE ORDENE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE OPERATIVIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN”.-  
**ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.**



**DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:**

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: RECONOCE A LA EMPRESA IBEROBIENES, YA QUE ES EL ÚNICO FRACCIONAMIENTO QUE VA TENER UNA PLANTA TRATADORA DE AGUA.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA CUANTAS CASAS SON.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: RESPONDE QUE AÚN NO LO SABEN POR QUE ES LA SEGUNDA SECCIÓN.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA QUE SI MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN ES LA QUE ESTA POR UPAEP, PERO SI ES POR AHÍ EL MISMO REGIDOR JUAN COMENTO LA VEZ PASADA QUE POR ESA ZONA SE INUNDA, PREGUNTA SI NO SE VA A INUNDAR.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, CONTESTA QUE LAS GALERIAS ESTÁN ANTES POR EL POLIGONO, Y NO SE VA A INUNDAR.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: PREGUNTA QUE SI ESTA PASANDO LAS VÍAS O ANTES?

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: PASANDO LAS VÍAS, EN LA AVENIDA DE LA JUVENTUD.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA LA RE LOTIFICACIÓN Y AUMENTO DE DENSIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL IBEROBIENES S.A DE C.V.**

**SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USOS DE SUELO, NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO PARA LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EL POZO PROFUNDO, LA CISTERNA Y EL TANQUE ELEVADO.**

**TERCERO.- SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE OPERATIVIDAD PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MAYORAZGO SEGUNDA SECCIÓN".-**

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y LA COMISIÓN DE CULTURA, LA CREACIÓN**

**DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN, CAMBIO DE REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN.**

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO.**

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA Y LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, A SOLICITUD DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOMETEMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** SE APRUEBE LA SUPRESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO

**SEGUNDO.** SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN Y SU CONFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO SEXTO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN

**TERCERO.** SE APRUEBE EL CAMBIO DEL REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RATIFICANDO A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

**CUARTO.** SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN Y SU CONFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO SEPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN

#### **C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL A LA LETRA DICE:**

LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:

**A)** LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

**III.** LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

**A)** AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;

**B)** ALUMBRADO PÚBLICO.

**C)** LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;

**D)** MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.

**E)** PANTEONES.

**F)** RASTRO.

**G)** CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;

**H)** SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E

**I)** LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

**V.** LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA:

**A)** FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;

**B)** PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES;

**C)** PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA. CUANDO LA FEDERACIÓN O LOS ESTADOS ELABOREN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEBERÁN ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS;

**D)** AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES;

**E)** INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA;

**F)** OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES;

**G)** PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS Y EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA;

**H)** INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL; E

**I)** CELEBRAR CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LAS ZONAS FEDERALES.

**SEGUNDO.- LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DICE EN SU ARTICULO 91**

**ARTÍCULO 91.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES:**

**I.-** DIFUNDIR EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL QUE CON TAL OBJETO LES REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, Y HACERLAS PÚBLICAS CUANDO ASÍ PROCEDA, POR MEDIO DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, EN LOS DEMÁS PUEBLOS DE LA MUNICIPALIDAD;

**II.-** CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS MISMAS;

III.- REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL;

XXVIII.- VIGILAR LA SATISFACTORIA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PÚBLICOS QUE SE HAGAN POR CUENTA DEL MUNICIPIO;

**TERCERO.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS DICE TEXTUALMENTE:**

**ARTÍCULO 92.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:**

I.- EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO;

II.- ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO;

III.- EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;

IV.- FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;

V.- DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

VI.- SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES

VII.- FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

VIII.- CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE;

IX.- LAS QUE LE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 93.-** LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DISFRUTARÁN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ESTÁN IMPEDIDOS PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 94.-** EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 95.-** LAS COMISIONES TRANSITORIAS SE NOMBRARÁN POR EL AYUNTAMIENTO PARA ASUNTOS ESPECIALES, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

**ARTÍCULO 96.-** LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.- DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA;

II.- DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

III.- DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

IV.- DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA;

V.- DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA;

VI.- DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES;

VII.- DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; Y

VIII.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 97.-** SI LA COMISIÓN SE COMPONE DE VARIOS REGIDORES, EL CABILDO DESIGNARÁ QUIEN LA PRESIDA, Y SI FUEREN LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y LA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SUS PRESIDENTES DEBERÁN RESIDIR EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 98.-** CUANDO ALGUNA COMISIÓN CONSIDERE QUE CONVIENE DEMORAR O SUSPENDER EL CURSO DE CUALQUIER ASUNTO, NO LO ACORDARÁ POR SÍ MISMA, SINO QUE EMITIRÁ DICTAMEN EXPONIENDO ESTA NECESIDAD AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ACUERDE LO CONVENIENTE.

**CUARTO.- QUE EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DICE EN FORMA TEXTUAL LO SIGUIENTE:**

**QUE COMO MISIÓN TENEMOS QUE:**

SOMOS UN GOBIERNO CÁLIDO, CERCANO A LA GENTE, HONESTO, COMPROMETIDO A BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICAZ SIN DISTINGO ALGUNO, DANDO ESPERANZA Y CALIDAD DE VIDA A LOS HABITANTES DE TEHUACÁN.

**VISIÓN**

SEREMOS UN GOBIERNO EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE CON LOS RECURSOS, APLICÁNDOLOS SIEMPRE DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, GENERADO ASÍ POLÍTICAS PÚBLICAS CON SENTIDO HUMANO, QUE NOS PERMITAN ABATIR LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE AQUEJAN AL MUNICIPIO, PARA UBICARNOS TANTO EN EL ÁMBITO ESTATAL COMO EN EL NACIONAL, COMO UNA ADMINISTRACIÓN INNOVADORA, CAPAZ DE CUMPLIR LAS DEMANDAS CIUDADANAS.

**ACERCANDO SERVICIOS BÁSICOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL OBJETIVO**

MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO Y VIVIENDA EN UNIDADES HABITACIONALES, COLONIAS POPULARES Y JUNTAS AUXILIARES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN VECINAL, LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y LA VIDA COMUNITARIA.

**GENERAR MEJORES CONDICIONES PARA LA EDUCACIÓN.**

**IMPULSO A LA EDUCACIÓN EN TEHUACÁN**

**OBJETIVO**

IMPULSAR EL DESARROLLO EDUCATIVO, ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN FORTALECIENDO AL SECTOR EDUCATIVO CON LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y DE NUESTRO MUNICIPIO EN GENERAL.

**TEHUACÁN CON MAYOR INVERSIÓN**

**3.1 IMPULSO ECONÓMICO PARA LOS TEHUACANEROS.**

**SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

**OBJETIVO**

AGILIZAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA EL TRÁMITE DEL INICIO DE OPERACIONES DE UNA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

**IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA DETONAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN**

**MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES COMO IMPULSOR A LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO.**

**OBJETIVO**

MEJORAR Y ACONDICIONAR LAS INSTALACIONES PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD HACIA LA POBLACIÓN.

**INFRAESTRUCTURA PARA APOYAR A UNA MEJOR EDUCACIÓN**

**OBJETIVO**

INCREMENTAR INFRAESTRUCTURA QUE APOYE A GENERAR MEJORES CONDICIONES A LA EDUCACIÓN.

**QUINTO.-** QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y CON EL OBJETIVO DE EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES NECESARIO REESTRUCTURAR LAS COMISIONES DE REGIDORES CON LAS QUE SE HAN VENIDO TRABAJANDO, A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YA QUE CORRESPONDE A LA PRESIDENCIA A MI CARGO EL CUMPLIR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LO ESTABLECIDO EN DICHO PLAN DE DESARROLLO ES POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO REALIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

COMO PRIMER PUNTO QUE DEBEMOS TRATAR ES EL ASPECTO DE LA EDUCACIÓN QUE COMO SABEMOS INICIARA EN EL MES DE AGOSTO EL NUEVO CICLO ESCOLAR Y POR LO TANTO DEBE REFORZARSE EN TODOS SUS ASPECTOS TAL Y COMO LO CITA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA ESTO ESTA PRESIDENCIA A MI CARGO CONSIDERA QUE ES NECESARIO PRIMERO, LA SUPRESIÓN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y POR CONSIGUIENTE, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA LA CULTURA NECESITA DE LA EDUCACIÓN, COMO LA EDUCACIÓN NECESITA DE LA CULTURA.

**SEXTO.-** QUE ES PROCEDENTE NUESTRA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MISMO QUE FACULTA A ESTE CUERPO COLEGIADO A REALIZAR EN CUALQUIER TIEMPO Y SIEMPRE QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO:

**ARTÍCULO 78.-** SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

**XV. DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY;**

**LVIII.-** PROVEER LO CONDUCTENTE PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CREANDO O SUPRIMIENDO COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, ASÍ COMO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO;

POR LO TANTO PROPONEMOS QUE UNA VEZ QUE SEAN AUTORIZADOS LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA COMISIÓN DE TURISMO Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LAS REGIDURÍAS QUEDARAN CONFORMADAS DE ESTA MANERA.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ**

**INTEGRANTES.**

- **PALOMA NOVELO ALDAZ**
- **AMBROSIO LINARES AMAYO**
- **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA**
- **MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO**

EN VIRTUD DE HABERSE FUSIONADO LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON LA DE CULTURA Y YA QUE LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ PRESIDIA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOLICITAMOS LA REESTRUCTURACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

- **GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**INTEGRANTES.**

- **JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
- **NORMA FLORES MARTÍNEZ**
- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**
- **PIOQUINTO APOLINAR LEYVA**

**ESTOS CAMBIOS SON PROCEDENTES DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MISMA QUE DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**EN EL ARTÍCULO 92 DICE QUE SON FACULTADES DE LOS REGIDORES,**

- **IV.- FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;**

**QUE ENTRE OTRAS PARTICULARIDADES QUE TIENEN LAS FACULTADES DE LOS REGIDORES ESTA LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE:**

LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DISFRUTARÁN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ESTÁN IMPEDIDOS PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE

AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, LAS COMISIONES PUEDEN SER MODIFICADAS O REESTRUCTURADAS EN CUALQUIER TIEMPO, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 94.-** EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 95.-** LAS COMISIONES TRANSITORIAS SE NOMBRARÁN POR EL AYUNTAMIENTO PARA ASUNTOS ESPECIALES, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

**ARTÍCULO 96.-** LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I.- DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA;
- II.- DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;
- III.- DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
- IV.- DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA;
- V.- DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA;
- VI.- DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES;
- VII.- DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; Y
- VIII.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 98.-** CUANDO ALGUNA COMISIÓN CONSIDERE QUE CONVIENE DEMORAR O SUSPENDER EL CURSO DE CUALQUIER ASUNTO, NO LO ACORDARÁ POR SÍ MISMA, SINO QUE EMITIRÁ DICTAMEN EXPONIENDO ESTA NECESIDAD AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ACUERDE LO CONVENIENTE.

**SÉPTIMO.-** POR OTRA PARTE, Y COMO ES SABIDO A TRAVÉS DE DIVERSAS NOTICIAS, ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZO UNA CAMPAÑA PARA ALENTAR AL TURISMO EN EL ESTADO, DICHA CAMPAÑA FUE TELEVISADA EN DIVERSOS MEDIOS NACIONALES BAJO EL NOMBRE “VIVE PUEBLA 2015” EN LA CUAL NO FUE INCLUIDA TODA LA REGIÓN DE TEHUACÁN, NO ÚNICAMENTE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN SINO OTROS MUNICIPIOS COMO LO SON AJALPAN, COXCATLAN, SAN JUAN RAYA, ZAPOTITLÁN LOS CUALES BRINDAN UN ATRACTIVO TURÍSTICO EL CUAL PUDO HABER SIDO INCLUIDOS EN DICHA CAMPAÑA.

TAMBIÉN EN ESTOS DÍAS HA HABIDO DECLARACIONES POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA CANIRAC DE ESTA CIUDAD EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL SECTOR TURÍSTICO TENDRÁ UN DECLIVE EN ESTE PERIODO, SIENDO IMPORTANTE ENTONCES PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PONERLE INTERÉS A ESTA PROBLEMÁTICA Y REALIZAR ACCIONES QUE DETONEN NUESTRO POTENCIAL TURÍSTICO, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO CONFORMADA POR REGIDORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

QUE LA COMISIÓN DE TURISMO, QUEDARÍA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO.**

- **JUAN ÁLVAREZ CAMPOS**

**INTEGRANTES**

- **JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ**
- **MARTA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO**
- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETEMOS A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N .**

**PRIMERO.** SE APRUEBE LA SUPRESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO

**SEGUNDO.** SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN Y SU CONFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO SEXTO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN

**TERCERO.** SE APRUEBE EL CAMBIO DEL REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RATIFICANDO A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

**CUARTO.** SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN Y SU CONFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN.-

**“POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACÁN”.- SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA.- LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN.- SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.- C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

DESPUES DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, HACE USO DE LA PALABRA LA LIC. CLAUDIA OROZCO LOPEZ REGIDORA DE ECOLOGÍA, SOLICITANDO QUE A ELLA SE LE INCLUYA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, ASÍ COMO LA SOLICITUD REALIZADA POR LA REGIDORA DE ECOLOGÍA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA SUPRESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE



**PRESIDIR DICHA COMISIÓN Y SU CONFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO SEXTO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ**

**INTEGRANTES.**

- **PALOMA NOVELO ALDAZ**
- **AMBROSIO LINARES AMAYO**
- **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA**
- **MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO**
- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**

**TERCERO.- SE APRUEBA EL CAMBIO DEL REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RATIFICANDO A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

- **GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**INTEGRANTES.**

- **JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
- **NORMA FLORES MARTÍNEZ**
- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**
- **PIOQUINTO APOLINAR LEYVA**

**CUARTO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO ASÍ COMO EL REGIDOR QUE HABRÁ DE PRESIDIR DICHA COMISIÓN Y SU CONFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PUNTO SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO.**

- **JUAN ÁLVAREZ CAMPOS**

**INTEGRANTES**

- **JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ**
- **MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO**
- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----  
-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	_____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ	<u><b>AUSENTE</b></u>
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ	_____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS	_____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA	_____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ	_____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ	_____
C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO	_____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ	_____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ	_____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ	_____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO	_____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA	_____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON	<b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>

\_\_\_\_\_